



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2020-0138-00
AGENTE OFICIOSO: CLAUDIA OJEDA MARTINEZ
AGENCIADO: ISAIAS NIEBLES OJEDA
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA"

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que la parte accionante propuso incidente de desacato en causa propia. Sírvasse proveer. Soledad, 07 de octubre de 2020.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD – OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Ante la solicitud elevada por la CLAUDIA OJEDA MARTINEZ, en calidad de agente oficioso del menor ISAIAS NIEBLES OJEDA, dentro de la acción de tutela incoada en contra del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", acerca del incumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela proferido en primera instancia el 09 de junio de 2020 por esta agencia judicial en el que se ordenó a NUEVA EPS a que en un término de 3 días procediera a conformar un comité técnico científico a fin de emitir concepto sobre el medicamento ATALUREN (TRANSLARNA) para el tratamiento de la Distrofia Muscular de Duchenne; se dispone en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requerir a la Gerencia o Dirección de NUEVA EPS y/o a quien corresponda y al señor Director del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", y/o a quien corresponda, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva informar por escrito acerca del cumplimiento de las sentencias de Tutela señaladas anteriormente, aportando a su vez las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1.991, que faculta al Juez de primera instancia para verificar el cumplimiento de lo ordenado en la decisión de fondo.

Así mismo, se requerirá a la Gerencia o Dirección de NUEVA EPS para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de esta providencia, informe a esta agencia judicial quien es el funcionario de esa entidad encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela, aportando su nombre y cédula de ciudadanía.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR la Gerencia o Dirección de NUEVA EPS y/o a quien corresponda, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva informar por escrito acerca del cumplimiento del fallo de Tutela proferido el el 09 de junio de 2020 por esta agencia judicial, aportando las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: OFICIAR a la accionada NUEVA EPS para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de este proveído, informe a esta agencia judicial quien es el funcionario de dicha entidad encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela, aportando su nombre y cédula de ciudadanía.

TERCERO: INSTAR a la Gerencia o Dirección de NUEVA EPS y/o a quien corresponda, para que, si aún no lo ha hecho, proceda en el curso del presente incidente y antes de tomar la decisión a que haya lugar, dar cumplimiento a la orden de tutela de fecha 9 de junio de 2020.



CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a las partes en la forma más idónea posible, con el fin de garantizar el derecho a la defensa consagrada en el artículo 29 de la Constitución Nacional y remítasele copia íntegra del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86141f18596a7d2003a4110ebcf2d286644c6ea0061b345bd2cca466220ea72a

Documento generado en 07/10/2020 04:49:35 p.m.